



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA



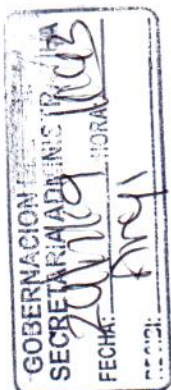
Resolución No. 10453 - 1 del 24 de Diciembre de 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública No. 04 de 2019 Contratación Directa”

El Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 653 de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO” y,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Resolución 10216 del 13 de diciembre de 2019, el Gobernador del Departamento del Quindío declaró la urgencia manifiesta y dispuso la celebración de unos contratos aplicando la modalidad de contratación directa.
- B. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura adelantó la invitación pública No. 02 de 2019 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA “CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. MODULO 2: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40QN03) – K9+800 Y MODULO 3: OBRAS DE ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE PIJAO (COD. 40QN03) 4 PUNTOS CRÍTICOS**, en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, señalado en el artículo 2 numeral 4, literal a)¹ reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.
- C. Que la invitación publica No. 04 de 2019 de contratación directa para la selección del contratista fue publicado en la página web www.quindio.gov.co, el día 17 de diciembre de 2019.
- D. Que el numeral 2 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS de la Invitación Pública No. 04 de 2019, estableció: “...**La entidad recibirá ofertas hasta el día 23 de Diciembre de 2019 hasta las 08:30 AM, conforme se estableció en el cronograma de la invitación y solo se recibirán hasta completar diez (10) ofertas, lo primero que ocurra...**”
- E. Que el día 23 de diciembre de 2019 siendo las 08:31 am, se levantó acta de audiencia de cierre y sorteo mediante balotas donde se dejó constancia que: “...**las diez (10) ofertas fueron recepcionadas en su totalidad siendo la última oferta, es decir la Número 10, radicada el día 19 de Diciembre de 2019 a las 07:59:50 AM**”.
- F. Que las ofertas entregadas y registradas dentro de la Invitación Pública No. 04 de 2019 fueron:



¹ **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta;



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE AGUAS E
INFRAESTRUCTURA



No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	Grupo Quimbaya S.A.S	18/12/2019 03:03:56 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
2	Carmona Carvajal Ingenieros S.A.S	18/12/2019 03:06:23 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
3	Andrés Felipe Botero Marín	18/12/2019 03:27:04 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
4	Hugo Hernán Herrera González	18/12/2019 03:30:37 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
5	Luis Ricardo Ortigoza González	18/12/2019 03:33:49 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
6	Enrique Lourido Caicedo	18/12/2019 03:36:40 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
7	Carlos Arturo Pineda Martínez	18/12/2019 03:57:50 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
8	DPC Ingenieros S.A.S	18/12/2019 05:59:17 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
9	CT Ingeniería S.A.S	19/12/2019 07:51 AM	Entrega dos (2) sobres sellados
10	Diego Fernando Zamora Herrera	19/12/2019 07:59:50 AM	Entrega dos (2) sobres sellados

G. Que acto seguido, en presencia de los participantes, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el **numeral 2 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS:**

“... La entidad realizará entre los participantes, los cuales no podrán ser un número superior a diez (10) oferentes, un sorteo mediante balotas, a las que se asignarán números del 1 al 10, que será el orden de revisión de las propuestas...”

H. Que se procedió a efectuar el sorteo mediante balotas, invitando a los asistentes a sacar la balota conforme al orden en que fueron radicadas las propuestas dentro de los términos establecidos en la Invitación Pública, y el resultado del anterior procedimiento fue el siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	NUMERO DE BALOTA MEDIANTE SORTEO
1	Grupo Quimbaya S.A.S	6
2	Carmona Carvajal Ingenieros S.A.S	9
3	Andrés Felipe Botero Marín	8
4	Hugo Hernán Herrera González	5
5	Luis Ricardo Ortigoza González	4
6	Enrique Lourido Caicedo	1
7	Carlos Arturo Pineda Martínez	3
8	DPC Ingenieros S.A.S	10



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE AGUAS E
INFRAESTRUCTURA



9	CT Ingeniería S.A.S	2
10	Diego Fernando Zamora Herrera	7

- I. Que una vez agotado el objeto de la referida audiencia se dispuso la revisión de la primera propuesta del oferente a quien le correspondió mediante sorteo la **balota Nro. 1. ENRIQUE LOURIDO CAICEDO**, quien conforme a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página web www.quindio.gov.co de la Gobernación del Quindío, NO CUMPLE. Por lo que no se dio apertura al sobre No. 2.
- J. Por lo manifestado en el numeral que antecede y conforme a las condiciones de la invitación No.4. se procedió a verificar los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 2**, que correspondió a **CT INGENIERIA S.A.S**, quien conforme a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página web www.quindio.gov.co de la Gobernación del Quindío, NO CUMPLE. Por lo que no se dio apertura al sobre No. 2.
- K. Que dando continuidad con el procedimiento y en consecuencia con el numeral que antecede, se procedió a verificar los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 3** que correspondió a **CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**, quien conforme a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página web de la Gobernación del Quindío, NO CUMPLE. Por lo que no se dio apertura al sobre No. 2.
- L. Que debido a lo que antecede, se procedió a verificar los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 4**, que correspondió a **LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ**, quien conforme a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página web www.quindio.gov.co de la Gobernación del Quindío, NO CUMPLE. Por lo que no se dio apertura al sobre No. 2.
- M. Que continuando con el procedimiento establecido en la invitación 4., se procedió a verificar los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 5**, que correspondió a **HUGO HERNAN HERRERA GONZALEZ**, quien conforme a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página web www.quindio.gov.co de la Gobernación del Quindío, NO CUMPLE. Por lo que no se dio apertura al sobre No. 2.
- N. Por lo manifestado en el numeral que antecede y conforme a las condiciones de la invitación No.4. se procedió a verificar los requisitos habilitantes del oferente con **balota No. 6**. Que correspondió al **GRUPO QUIMBAYA S.A.S**, quien conforme a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página web www.quindio.gov.co de la Gobernación del Quindío, se encuentra que el oferente SI CUMPLE con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.
- O. Que una vez cumplido el trámite establecido en la invitación pública No. 04 de 2019 Contratación directa, conforme con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución 10216 de 2019 se debe adjudicar el contrato

Por los motivos antes expuestos,



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA DE AGUAS E
INFRAESTRUCTURA**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar el contrato de interventoría que tiene por objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. MODULO 2: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40QN03) – K9+800 Y MODULO 3: OBRAS DE ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE PIJAO (COD. 40QN03) 4 PUNTOS CRÍTICOS, a la sociedad GRUPO QUIMBAYA S.A.S con NIT. 900.805.213-3 representado legalmente por el Ingeniero Civil FABIAN VIVI MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 expedida en Armenia por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$226.446.885) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.**

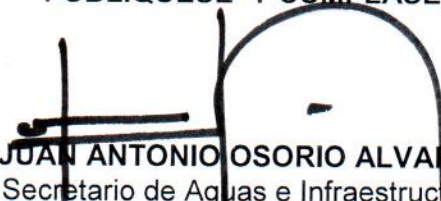
ARTICULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato conforme a lo establecido en el cronograma de la invitación pública No. 04 de 2019.

ARTICULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en la página web www.quindio.gov.co

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN ANTONIO OSORIO ALVAREZ
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Elaboró: Carmen Liliana Salazar S. Abogada Contratista
Revisó: Marta Cecilia Herrera Rodríguez- Directora Jurídica SAID

